ACUERDO DE COOPERACIÓN NICARAGUA-LIBIA

DECRETO No. 715, Aprobado el 04 de Abril de 1981

Publicado en La Gaceta No. 95 del 05 de Mayo de 1981

DECRETO No. 715

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Protocolo de Acuerdo sobre Cooperación Financiera, Agrícola, Comercial, Petrolera, Cultural y Científica, suscrito entre la República de Nicaragua representada por el Ministro del Exterior y la Jamahirya Arabe Libia Popular Socialista, representada por el Secretario del Comité Popular del Buró Popular para las Relaciones Exteriores, en la ciudad de Trípoli, el once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- **Año de la Defensa y la Producción.**

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCIÓN NACIONAL.- **SERGIO RAMÍREZ MERCADO.- DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.- RAFAEL CÓRDOVA RIVAS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11192